

## ***Milicia y religión en la Diócesis de Mérida: la jurisdicción eclesiástico-castrense (1778-1810)\****

*Ebert Roberto Cardoza Sáez\*\**

Departamento de Historia Universal, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela

### **Resumen**

Un aspecto de suma importancia, en el contexto de la Diócesis de Mérida durante el período 1778 y 1810, es el relativo a las relaciones entre la Iglesia y la institución armada. Dicho vínculo era de larga duración en Europa, pero en América la alianza entre la espada y la cruz databa desde la llegada de Colón. Las órdenes militares-religiosas trasplantaron a Hispanoamérica ciertos ideales “caballerescos” a través de órdenes como las de Calatrava, Santiago y Alcántara, principalmente. La milicia y la religión se entrelazaron en la tercera década del siglo XVI, en la figura del Capellán, a nivel de compañía milicianas, pero a nivel de ejércitos, el vértice y punto de enlace eclesiástico-castrense, era el “Vicario General de los Ejércitos de su Majestad”, lo cual lo detentaba el Sumo Pontífice Romano. Esta presencia militar-religiosa la observamos en Mérida de forma muy particular durante el periodo en cuestión.

\* Recibido: enero-2019. Aprobado: 29-mayo-2019 (arbitraje interno) y 29-junio-2019 (arbitraje externo). El presente artículo forma parte de un trabajo más extenso titulado “Milicias, conflictividad social y reforma militar en la región andina venezolana (1781-1810) presentada en el Doctorado en Historia de la Universidad Central de Venezuela.

\*\* Licenciado en Historia y Magíster en Ciencias Políticas por la Universidad de Los Andes (Mérida, Venezuela). Doctor en Historia por la Universidad Central de Venezuela. Investigador del Centro de Estudios Históricos “Carlos Emilio Muñoz Oráa” y del Grupo de Investigaciones de Historia de Regiones Americanas (GIHRA) de la ULA. Recientemente ha publicado: “El Orden Instituyente y el Mito de Héroe”, en Revista *Emancipación, Cultura y Territorialidad*, núm. 1 (diciembre 2013), “Caudillismo y militarismo en los Andes venezolanos (1859-1899)”, en *El incesto republicano. Relaciones civiles y militares en Venezuela (1812-2012)*, Caracas: Nuevos Aires, 2013) y “Los comuneros de Mérida: Las Milicias entre la lealtad y la insurgencia (1781-1810)” en *Historia Caribe* (Universidad del Atlántico, Colombia). Correo electrónico: [ebertcar4@gmail.com](mailto:ebertcar4@gmail.com).

### ***Palabras clave***

Milicia, religión, capellanía, Diócesis de Mérida (Venezuela).

### ***Summary***

A very important aspect, in the context of the Diocese of Merida during the period 1778 and 1810, is the relationship between the Church and the armed institution. This link was long lasting in Europe, but in America the alliance between the sword and the cross dated from the arrival of Columbus. The military-religious orders transplanted to Hispanic America certain ideals “chivalrous” through orders like those of Calatrava, Santiago and Alcántara, mainly. The militia and religion were intertwined in the third decade of the sixteenth century, in the figure of the Chaplain, at the level of militia company, but at the level of armies, the vertex and point of ecclesiastical-military liaison, was the “Vicar General of the Armies of His Majesty,” which was held by the Supreme Roman Pontiff. We see this military-religious presence in Mérida in a very particular way during the period in question.

### ***Key words***

Militia, religion, chaplaincy, Diocese of Merida (Venezuela).

### ***1. Introducción***

Un elemento de análisis inserto en la compleja realidad social, política religiosa y militar estudiada en la región histórica de Mérida, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, es la mezcla de rasgos políticos, religiosos y militares que caracterizaba a la generación del procerato independentista, inspirado, en su mayoría, por el espíritu providencialista de la época. Por ejemplo, Juan Antonio Paredes invocaba a “Dios como el Señor de los Ejércitos, árbitro Soberano del Universo, dueño de las batallas” (Marchena, 2000: 48). Y Bolívar al Dios de los Ejércitos, por solo mencionar a dos personajes.

## **2. Enfoque metodológico**

Este aspecto, arraigado en antiguos arquetipos y paradigmas, ha sido muy poco estudiado en la historiografía, pero su importancia ha trascendido hasta nuestros días. La guerra es el escenario por excelencia donde afloran sentimientos míticos del imaginario colectivo y, por supuesto, del pensamiento militar.<sup>1</sup> Sin embargo, este tópico podría ser abordado con mayor profundidad en investigaciones interdisciplinarias con ramas como la psiquiatría y psicología social, pues toca imaginarios colectivos, historia de las mentalidades y representaciones, cuya temática desborda el presente estudio.

## **3. La cruz y la espada: la jurisdicción eclesiástico-castrense en la Diócesis de Mérida**

Uno de los aspectos poco tratados en la historiografía venezolana es el relativo a las relaciones entre el estamento militar y el poder eclesiástico (Suárez, 1976; García, 1950; Bentivegna, 1977; Ruiz, 1967 y Patiño, 2004), cuya articulación es preciso comprenderlas en el marco del Estado como estructura de poder. Como parte del sistema de dominación, lo militar-religioso, aparte de las diatribas generadas, ha formado una simbiosis de características muy particulares, cuya disolución pondría en riesgo la propia existencia del Estado. Tal como ha expresado Saint-Geours (2003: 274):

La Iglesia está dentro del Estado y el Estado está dentro de la Iglesia. Todo comienza allí... La iglesia formaba parte del Estado y ese sistema de filiación teocrática marcó profundamente la historia de América, incluso en sus mentalidades... Este sistema, llamado regio patronato o patronato real se aplicó con dificultades. Sin embargo, nunca fue puesto en duda.

Así pues, en el plano político, la Iglesia cumple la función de inspirar el respeto a las autoridades establecidas (civiles y militares), pero sobre todo aboga por la conservación del orden social. En tal sentido, es significativo observar, además, la función de los clérigos o

capellanes dentro de la institución militar. Para Suárez “durante los siglos XVI y XVII, el Capellán militar personifica el entrecruzamiento de los ideales religiosos y militares del Estado español” (Suárez, 1976: 37). Para Enrique Ruiz del Rosal (2011):

Esta simbiosis entre la espada y la cruz es un atavismo medieval de una época en la que el poder político era vasallo del poder clerical y entregaba, y mantenía a la fuerza, a todos los pobladores de un territorio a una religión oficial. La espada, el ejército, era el brazo colaborador en tamaña empresa.

Desde 1536, Carlos V había dirigido al Virrey y Capitán de Nápoles, una ordenanza sobre el servicio espiritual en cada compañía miliciana de un sacerdote secular. Más tarde, en 1645, el Papa Inocencio V expedía el *Breve Cum Sicut Majestatis Tuae*, que creaba la jurisdicción eclesiástico-castrense. Hasta 1736, Clemente XIII renueva el privilegio y el Papa asumía, formalmente, la jurisdicción sobre todas las tropas móviles, y la delegaba en un prelado, en el *Capellán Mayor de los Ejércitos*, a quien da facultad, a su vez, de subdelegarla. Posteriormente, en 1762, se expidió en Roma un nuevo *Quoniam in exercitibus*, que refundía el cargo de Patriarca con el empleo de Vicario General del Ejército y con el de Armada (Ruiz, 2011).

En 1782, se publicaba una relación de Tenientes Vicarios o Subdelegados, en la cual figuraron cuatro Arzobispos indianos: los de Manila, México, Lima y Santa Fe, y siete obispos: los de Ceuta, Santa Marta, Puebla de los Ángeles, Oaxaca, Quito y Buenos Aires.

Tales antecedentes de las relaciones militares-religiosas es menester precisarlas, porque ello nos ayuda a comprender lo acontecido el 27 de enero de 1787, a diez años de haberse creado el obispado de Mérida de Maracaibo, cuando el Obispo Fray Juan Ramos de Lora participaba al Gobernador y Capitán General de Venezuela, que el *Vicario General de los Reales Ejércitos de su Majestad*, Obispo Patriarca de los dominios indianos, le nombraba Teniente Subdelegado Apostólico de las tropas existentes en esta Diócesis (Ruiz, 2011).

En Mérida, tal influencia eclesiástico-castrense fue relevante para la élite dominante de la sociedad colonial, pues ello permitía infundir en las tropas cierta cohesión social entre lo religioso y lo militar, así como otorgaba privilegios para nombrar capellanes, fundar capellanías<sup>2</sup> y participar en expediciones defensivas u ofensivas.<sup>3</sup> Con la creación de la Diócesis de Mérida (Pérez, 2004: 74)<sup>4</sup> y la designación del nuevo Teniente Subdelegado Apostólico de las milicias de la Diócesis, la jurisdicción eclesiástico-castrense quedaba establecida en el Obispado, cuyo radio de acción abarcaba un amplio territorio que incluía a La Grita, Trujillo, Barinas, Coro y Maracaibo.

Sin embargo, los términos de la jurisdicción religioso-militar generaron ciertos celos e inconvenientes. El 3 de octubre de 1785 el Obispo de Mérida de Maracaibo consulta al Vicario General de los ejércitos de Su Majestad sobre la competencia o no de dicha jurisdicción recaída en la tropa fija de Maracaibo por cuanto (Gómez, 1972: 122):

Los curas de Maracaibo me enviaron manifestándome los perjuicios que se le había causado con el establecimiento del curato castrense en aquella ciudad y que sin él no quedaría en cosa alguna perjudicada la tropa fija que guarnece aquella plaza y su majestad estaría libre del desembolso de 25 pesos mensuales al capellán.

Así pues, la iglesia participaba como brazo “espiritual” de las milicias a través de las capellanías, y tenía especial influencia en las tropas milicianas y veteranas, mediante la jurisdicción eclesiástica castrense. Dicha jurisdiccionalidad generó frecuentes conflictos civil-eclesiásticos y militares de cierta relevancia, tal como ocurrió entre el Obispo Fray Mauro de Tovar y el Gobernador Ruy Fernández de Fuenmayor, a propósito de la expedición organizada para recuperar a Curazao de mano de los holandeses, requiriendo la incorporación de capellanes (Castillo, 1978: 139-144). En esa oportunidad hubo, incluso, incitación a la desertión de soldados por parte de los clérigos, quienes ejercían influencia desde el púlpito de las iglesias y contribuían con

dinero y otros beneficios para lograr sus objetivos en abierta disputa con el gobernador (Castillo, 1978: 151).

Sin embargo, desde mucho antes de tal nombramiento, los capellanes de Mérida participaron en las entradas o expediciones de “pacificación” de cimarroneras e indígenas rebeldes y en las acciones defensivas en la Barra de Maracaibo, cuya fortificación no sólo significaba la dotación permanente de soldados, sino además de un Capellán para los oficios religiosos (Castillo, 1978: 273). Por su parte, los religiosos acostumbraban acompañarse de escoltas militares (Bentivegna, 1977: 203-237) para la reducción de los aborígenes aun en actitud de resistencia. En cada expedición la ecuación militar-religiosa funcionó cabalmente y al lado del Capitán General iba el Capellán Mayor.

Pero la asociación clerical-castrense no sólo funcionaba para lo terrenal, sino también para los asuntos metafísicos, para la vida ultraterrena. Así, pues, como consecuencia de la constante preocupación por el “destino final del alma”, surgió la fundación de Capellanías. Sin embargo, aquí nos interesa no tanto la connotación puramente espiritual de la institución, sino su vinculación con lo militar, en el plano de lo mundano.

En dicho plano, una capellanía sostenida por las propiedades<sup>5</sup> o bienes generacionales de la familia exhibía a la comunidad de su época, a semejanza de “las familias nobles y ricas de España (...) los fundadores mostraban su hidalguía, su fidelidad a la Iglesia y al Rey” (Corona, 2008: 105). De esa forma, la familia instituyente conservaba el control de la propiedad a través de derecho de presentación. Tal como observamos, en la certificación de documentos presentados por el Alférez Real y Maestre de Campo Don Juan Ignacio Gutiérrez de Cavieder en la Villa de San Cristóbal, por una capellanía de 250 pesos fundada por el capitán Gabriel Gutiérrez de Cavieder, su padre, por su condición de haber sido:

Vecinos patrimoniales de esta expresada Villa familia por ambas líneas de conocida calidad, y distinción en este Reyno descendiendo

de conquistadores, pues sus abuelos concurren con sus caudales y fervoroso celo a la pacificación de los indios chiwatos que infestaban toda esta jurisdicción.<sup>6</sup>

La fundación de capellanías era un rasgo distintivo de la élite dominante, “una acción percibida como estrechamente vinculado a la nobleza.”<sup>7</sup> Para el sector militar merideño las capellanías debieron ser, un mecanismo religioso-militar de preservar cierto “status” social, pero revela, además, la profunda influencia ejercida por la iglesia católica sobre el aparato castrense, tal como se desprende de las fuentes consultadas.<sup>8</sup>

Por otra parte, uno de los organismos eclesiásticos donde confluyeron las relaciones religioso-militares durante el periodo estudiado en la región histórica de Mérida fue el Santo Oficio (Sosa, 2005: 83-85).<sup>9</sup> Creado en 1610 el Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias tuvo jurisdicción sobre un amplio radio del Caribe (Sosa, 2005: 101) y Tierra Firme, donde se incluían Maracaibo y Mérida. Según Noriega, hacia 1640, fue nombrado Comisario de la Suprema el Capitán-encomendero Pedro Marín Cerrada, sin embargo, es probable haya existido el cargo antes de esa fecha (Noguera, 1982: 46).

En Mérida, era común ver a militares vinculados al Santo Oficio, bien como Comisarios, Alguaciles o Familiares. Entre los uniformados residentes en Mérida se han registrado los siguientes: Capitán Juan Félix Ximeno de Bohorquez,<sup>10</sup> Capitán Pedro Martín Cerrada, Comisario del Santo Oficio (1640); Capitán Juan García de Rivas, Familiar del Santo Oficio (1646); Capitán Lucas Laguado, Familiar (1660-1686); Alférez Juan Sánchez Osorio, Calificador del Santo Oficio (1690); Alférez Don Lorenzo de Uzcátegui, Familiar (1779); Capitán Antonio Ignacio Rodríguez Picón, Alguacil Mayor de la Inquisición (1783); Capitán Juan Joseph Uzcátegui, Calificador del Santo Oficio (1792). En La Grita, Maracaibo y Trujillo la participación de militares es nula, según el estado de la investigación (Soto, 2009: 104-105) y se reduce a pocos civiles (Soto, 2009: 132):

Puede destacarse que en su inmensa mayoría los funcionarios inquisitoriales pertenecieron a las clases acomodadas y ejercieron funciones alternas y/o simultáneas en las diversas instituciones civiles, militares y eclesiásticas de las diversas ciudades de su residencia, hecho que obedece a la compleja estructura social y política implantada por los españoles, en la cual, Iglesia y Estado se apoyaban mutuamente.

La Inquisición tenía el poder, en determinadas circunstancias de “requerir el auxilio armado de los funcionarios y soldados reales sin que se pudiese negar, de alguna manera, la ayuda ni mucho menos inquirir sobre los motivos y razones del Santo Oficio para su proceder” (Soto, 2009: 132). Una prueba de la estrecha colaboración entre el poder militar y el religioso en materia inquisidora se refleja en una declaración del Gobernador y Capitán General de Venezuela, Manuel González Torres de Navarra, en la cual advertía (Soto, Ídem):

Según mis órdenes estoy obligado a dar mano fuerte a ese tribunal y de poner a su disposición las tropas que comandó todas las veces que se me lo requiera y sin que me sea permitido informarme del motivo o del objeto de este requerimiento.

La naturaleza represivo-religiosa de la Inquisición se apoyaba en el elemento militar como instrumento coercitivo para efectuar los “operativos” inquisitoriales. Asimismo, la institución militar contaba con el apoyo “espiritual” de la Iglesia como recurso persuasivo para llevar adelante las acciones de guerra. Cuando la colaboración mutua entre ambas instituciones se resquebrajaba, la jurisdicción eclesiástico-castrense entraba en competencia para salvaguardar los intereses del Estado, en el cual los militares jugaban un rol determinante.

#### **4. Conclusión**

Un factor de poder que permitió la vigencia de la estructura de dominación colonial fue la alianza de la Corona con los grupos sociales privilegiados. En el caso de Mérida, la Iglesia cumplió un papel

preponderante en la conformación del poder hegemónico colonial, por una parte, con su acción misional y evangelizadora contribuyó a incorporar a las poblaciones sometidas al plan político dominante mediante la transculturación y aculturación, y con su papel económico contribuyó a ocupar y poblar determinadas áreas, frecuentemente hostiles en el territorio venezolano.

Particularmente, la Iglesia Católica contribuyó al surgimiento y crecimiento de una economía agraria en las zonas altas de la cordillera andina. Por otra parte, al detentar la misión de impartir enseñanza, estableciendo el Seminario, (luego Universidad) se convirtió en el soporte ideológico del poder político y militar establecido. Sin embargo, las relaciones eclesiástico-castrense han constituido una jurisdicción de singular naturaleza en la conservadora estructura de poder merideña, lo cual podría ser abordada a profundidad por futuras investigaciones histórico-historiográficas de la región andina venezolana.

## 5. Notas

- <sup>1</sup> Tal y como se observa en la *Odisea* de Homero, en la Biblia y otros textos de la antigüedad, la idea providencialista en el arte de la guerra se reprodujo en la Edad Media europea, se extendió a América con la llamada *conquista*, hasta su expresión concreta en la guerra de independencia.
- <sup>2</sup> A diferencia del *Capellán Castrense*, quien es el “sacerdote que tiene a su cargo en una unidad, centro o dependencia militar las funciones de cura párroco”, y pertenece a plana mayor del Ejército, la Capellania tenía también una función de tipo “espiritual” para las almas en el “más acá” y en el “más allá”, entendida como beneficio eclesiástico es una institución establecida por Juez Ordinario y fundación de rentas competente con obligación de realizar misas. En el *Diccionario de la Lengua española* se define como “fundación en la cual ciertos bienes quedan sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas pías (Cf. Real Academia Española. 1998, voz “Capellania”). La fundación de Capellanías se convirtió en una fuente de ingresos extraordinaria para muchos civiles y militares. Al respecto, Jaime González, apoyado en los *Libros Becerro* de la sección de Capellanías del Archivo General de la Nación de México, contentiva de las escrituras de las capellanías fundadas en México, determinó que entre los 251 declarantes entre 1550 y 1720, 37 eran capitanes, representando el grupo más numeroso entre los demás declarantes (González, 1972: 31-41).

- <sup>3</sup> Respecto de las capellanías militares, se encuentra un fondo documental bien sustanciado en Archivo Arquidiocesano de Mérida (En lo sucesivo A.A.M.). *Libro Becerro*. Caja núm. 26. Doc. 0517. Mérida, 1785-1821; A.A.M. *Capellanía*. Caja núm. 14. Doc. 0236. Mérida, 1745.
- <sup>4</sup> La Diócesis de Mérida fue erigida el 16 de febrero de 1778, comprendiendo los territorios desmembrados de los Arzobispados de Santa Fe de Bogotá y de Caracas. Del primero, la ciudad de Mérida y toda su jurisdicción incluyendo las costas del Lago de Maracaibo; desde el límite con Trujillo hasta la Punta de San Pedro y desembocadura del río Escalante; la ciudad de La Grita y toda su jurisdicción, de Villa de San Cristóbal y toda su jurisdicción, desde el límite con La Grita hasta los brazos de Herina por la banda occidental del Lago; la ciudad de Barinas y toda su jurisdicción y la ciudad de Pedraza. Del Arzobispado de Venezuela o de Caracas se desmembraron la ciudad de Maracaibo y sus términos, incluyendo la Villa del Rosario de Perijá; los puertos de Altagracia y los pueblos de Misoa y Lagunillas. La ciudad de Trujillo y su jurisdicción, incluyendo los pueblos de la costa del Lago: La Ceiba, Moporo y Tomoporo, así como la ciudad de Coro con toda su jurisdicción.
- <sup>5</sup> Por ejemplo, el capitán Francisco Guillén Romero fundó una capellanía sobre “unas tierras de tabaco y algunas piezas de esclavos”. Al morir su fundador se alegaba haber quedado deteriorada la finca (A.A.M. *Capellanías*, caja núm. 5, doc. 0074, Barinas-Mérida-Santa Fe, 1696-1696).
- <sup>6</sup> A.A.M., *Capellanías*: “Capellanía de 250 pesos fundada por el capitán Dn. Gabriel Gutiérrez vacante por la muerte de Dn. Esteban Antonio Gutiérrez”, caja. núm. 5, doc. 0069, f. 4v.
- <sup>7</sup> Ídem.
- <sup>8</sup> A.A.M., *Capellanías*: “Capellanía de 2000 pesos de principal que mandó fundar el Sargento Mayor Domingo Fernández, vecino de la ciudad de Gibraltar”, caja núm. 19, doc. 0364, Barinas-Mérida-Gibraltar, 1691, f. 79; *Ibidem*: “Reconocimiento de 500 pesos que hace Paula Rodríguez de Pabón de capellanía del capitán García Varela”, caja núm. 4, doc. 0055, Mérida, 1795, f. 3; *Ibidem*: “Capellanía fundada por el Maestro de Campo Albino Pineda”, caja núm. 7, doc. 0120, La Grita, 1795-1796, f. 14; *Ibidem*: “Solicitud de desposesión a Dn. Tomás Varela de capellanía fundada por el capitán García Varela, por no cumplir con los rezos y por no seguir los Estudios Eclesiásticos”, caja núm. 5, doc. 0069, Mérida, 21.04.1801.
- <sup>9</sup> El llamado Santo Oficio o Tribunal de la Suprema Inquisición se estableció en América, por primera vez en Lima (1568), en México (1571) y en Cartagena de Indias (1610). Los tribunales de la Inquisición en América fueron organizados según el modelo de España. En cada sede del tribunal se conformaba de “dos inquisidores, un fiscal, uno o dos secretarios, un notario de secuestros, un notario del secreto, un alguacil mayor, un receptor, un contador, varios abogados del fisco y de los presos, un nuncio, un portero, carceleros, todos asalariados”. Además, la organización inquisitorial contaba

con varios ministros no asalariados, tales como los Comisarios, Familiares, Consultores y Calificadores. Sin embargo, a pesar de no devengar salario, los cargos inquisitoriales representaban para el siglo XVII y XVIII un elemento de ascenso y prestigio social dentro de la estructura político-social dominante en Hispanoamérica.

- <sup>10</sup> Desde muy temprano de su creación el Tribunal de Cartagena de Indias contó en Mérida con funcionarios como los *Familiares*, tal como se desprende de la documentación consultada (A.G.E.M. *Encomienda y Resguardo Indígena*: “Vacante de Encomienda de indios por muerte del encomendero Capitán Don Alonso Ximeno de Bohórquez”. Tomo IV, 1689, f. 210), donde se dice que el capitán Juan Félix Ximeno de Bohórquez ejerció la familiatura de la Inquisición, tomando en cuenta que el susodicho capitán murió el 6 de enero de 1626. Sin embargo, en los textos consultados al respecto, su nombre no aparece mencionado como familiar de la inquisición (Cf. Nancy Noguera, 1982: 46; Pedro V. Sosa Llanos. 2005: 105-106 y Francisco Miguel Soto Oráa, 2009: 149-162).

## 6. **Bibliohemerografía**

- BENTIVENGA DE NAPOLITANO, Carmela (1950). “Escoltas en las entradas misioneras”, en *Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia*. T. I, Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- CASTILLO LARA, Lucas (1978), *Las Acciones Militares del Gobernador Ruy Fernández de Fuenmayor (1637-1644)*. Caracas: Italgráfica.
- CORONA PÁEZ, Sergio Antonio (2008), “Bienes de fortuna y seguridad religiosa. Fundación de una Capellanía en El Saltillo (Siglo XVIII)”, en *Estudios Avanzados*, núm. 19. México: Universidad Iberoamericana.
- GARCÍA CASTRO, Manuel (1950), “Comercio entre la Santa Sede y el Estado español sobre la jurisdicción eclesiástica castrense y asistencia religiosa a las fuerzas armadas”, en *Revista Española de Derecho Canónico*. Volumen V, núm. 15 (Madrid, septiembre-diciembre).
- GÓMEZ PARENTE, O.F.M. (1972). *Fray Juan Ramos de Lora, Obispo insigne y sembrador de cultura*. Caracas: Italgráfica.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime (1972). “El plano de México a través de la sección Capellanías del Archivo General de la Nación”. En *Apuntes de la Ciudad de México*. México: Joaquín Martínez.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (2000). “De uniformes y laberintos. La generación militar de Simón Bolívar, 1777-1810”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Volumen 83, núm. 332 (Caracas, octubre-diciembre 2000).
- NOGUERA, Nancy (1982). *El Comisariato del Santo Oficio de la Inquisición en Mérida 1640-1810* (Memoria de Grado. Mimeografiado). Mérida: Universidad de Los Andes / Facultad de Humanidades y Educación / Escuela de Historia.

- PATIÑO VILLA (2004). *Religión, Guerra y Orden Político: La ruta del siglo XXI*. Medellín (Colombia): Universidad Pontificia Bolivariana.
- PÉREZ ARRIAGA, Rebeca (2004). "Geohistoria de la Diócesis de Mérida: Siglos XIX e inicios del XX". En *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*. Vol. IX, núm. 24 (Mérida, enero-diciembre).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA (1998). "Capellanía [voz]", en *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe.
- RUIZ DEL ROSAL, Enrique (2011), "Ejército y Religión". En *laicismo.org. el observatorio de la laicidad*, 17.03.2011: <http://www.laicismo.org/detalle.php?tg=96&pg=1&pk=614>: Consulta: 28.03.2011.
- RUIZ GARCÍA, Félix (1967), "Patronato de Indias y Vicariato General Castrense", en *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. XXIII, núm. 65, (Madrid, mayo-agosto).
- SAINT-GEOURS, Yves (2003), "La Iglesia en la independencia". En Germán Carrera Damas (Editor). *Historia de América Andina: Crisis del Régimen Colonial e Independencia*, Vol. 4. Quito (Ecuador), Universidad Andina Simón Bolívar, 2003
- SOSA LLANOS, Pedro V. (2005). *Nos los Inquisidores: El Santo Oficio en Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- SOTO ORÁA, Miguel (2009). "Un linaje ilustre en Mérida. La familia Ximeno de Bohórquez", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Tomo XCII, núm. 365 (Caracas, enero-marzo), págs. pp. 149-162.
- SUÁREZ. Santiago Gerardo (1976), *Jurisdicción eclesiástica y capellanía castrense*. Caracas: Italgráfica.

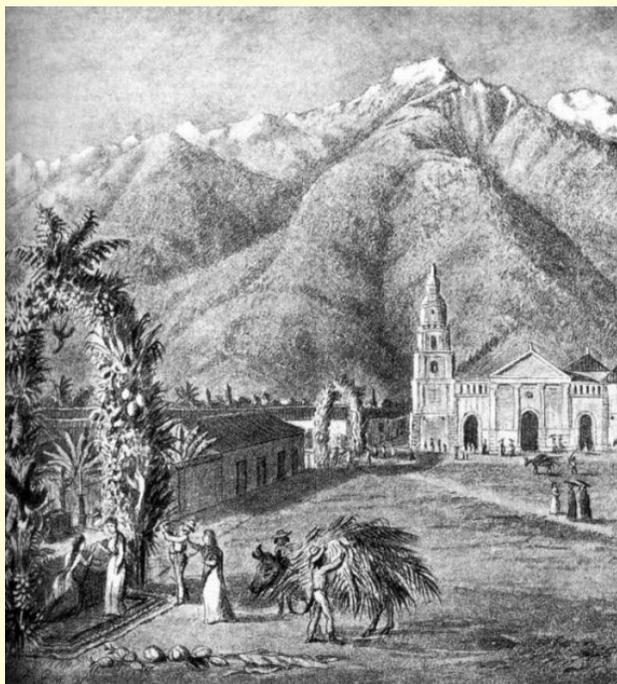
## 6. Documentos

- ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (1691). *Capellanías*: "Capellanía de 2000 pesos de principal que mandó fundar el Sargento Mayor Domingo Fernández, vecino de la ciudad de Gibraltar", caja N°. 19, doc. 0364, Barinas-Mérida-Gibraltar.
- ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (1696). *Capellanías*, caja N°. 5, doc. 0074, Barinas-Mérida-Santa Fe.
- ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (1745). *Capellanías*. Caja N°. 14. Doc. 0236. Mérida.
- ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (1795). "Reconocimiento de 500 pesos que hace Paula Rodríguez de Pabón de capellanía del capitán García Varela", caja N°. 4, doc. 0055, Mérida.
- ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (1795-1796). "Capellanía fundada por el Maestro de Campo Albino Pineda", caja N°. 7, doc. 0120, La Grita.

ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (21.04.1801). “Solicitud de desposesión a Dn. Tomás Varela de capellanía fundada por el capitán García Varela, por no cumplir con los rezos y por no seguir los Estudios Eclesiásticos”, caja N°. 5, doc. 0069, Mérida.

ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (1785-1821). *Libro Becerro*. Caja N°. 26. Doc. 0517. Mérida.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO MÉRIDA (1689). *Encomienda y Resguardo Indígena*: “Vacante de Encomienda de indios por muerte del encomendero Capitán Don Alonso Ximeno de Bohórquez”. Tomo IV, f. 210.



Dibujo del centro de la ciudad de Mérida en 1889 por el viajero Antón Göering, alusivo a los preparativos para la celebración de la Fiesta de Corpus Christi. Fotografía tomada de: <https://iamvenezuela.com/2017/06/plaza-bolivar-de-la-ciudad-de-merida/#prettyPhoto>.